



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2023-GM-MDQ/O

Quiquijana, 13 de octubre del 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

#### VISTO:

El INFORME N° 0114-2023/MDQ/SGDE/P-TRUCHAS/RP/NSP de fecha 10.10.2023, la Ing. NAVIA SALAZAR PUMA en su calidad de Residente del proyecto, solicita encargo interno; el INFORME N° 828-2023-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 10.10.2023; INFORME N° 0545-2023-UL-MDQ-Q de fecha 12.10.2023; INFORME N° 198-2023-MDQ/OPP de fecha 12.10.2023 e INFORME LEGAL N° 0073-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 13.10.2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, según el Informe N° 0114-2023/MDQ/SGDE/P-TRUCHAS/RP/NSP de fecha 10.10.2023, la Ing. NAVIA SALAZAR PUMA residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2497900, solicita fondos por encargo interno para la ejecución de la partida 03.02.01 "asesoría en la formalización de unidades productivas de truchas" programada en el expediente técnico dentro del componente 03. "MANEJO TECNICO PRODUCTIVO - ORGANIZACIÓN Y GESTION EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE TRUCHAS", el cual consiste en la formalización de unidades productivas de trucha, que a través del cual se realiza asesoría jurídica, servicios notariales e inscripción de la asociación en Registros Públicos, por el monto de S/ 975.00 soles, con conocimiento del inspector del proyecto y validado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico (área usuaria), mediante INFORME N° 828-2023-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 10.10.2023.

Que, mediante INFORME N° 0545-2023-UL-MDQ-Q de fecha 12.10.2023 el Jefe de la Unidad de Logística, de la revisión del caso, concluye que para asumir gastos que demanden la ejecución de la partida 03.02.01 "asesoría en la formalización de unidades productivas de truchas" programada en el expediente técnico dentro del componente 03. "MANEJO TECNICO PRODUCTIVO - ORGANIZACIÓN Y GESTION EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE TRUCHAS", y en vista que presenta restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta Unidad, puesto que dichas atenciones requieren adelantos y pago en efectivo conforme a lo manifestado; por lo tanto, se indica la procedencia del encargo requerido por el monto solicitado, y se continúe con los procedimientos conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, según el INFORME N° 198-2023-MDQ/OPP de fecha 12.10.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar encargo interno para asumir los gastos que demande la ejecución de la partida 03.02.01 "asesoría en la formalización de unidades productivas de truchas" programada en el expediente técnico dentro del componente 03. "MANEJO TECNICO PRODUCTIVO - ORGANIZACIÓN Y GESTION EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE TRUCHAS", para gastos que demande la formalización de unidades productivas de trucha, que a través del cual se realiza asesoría jurídica, servicios notariales e inscripción de la asociación en Registros Públicos, por el monto de S/ 974.00 soles con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO: CANON SOBRECANON, META PRESUPUESTAL 0038 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0073-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 13.10.2023, el Jefe de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre de la Ing. NAVIA SALAZAR PUMA residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, por el monto de S/ 974.00 soles, para cubrir los gastos de formalización de unidades productivas de trucha a través de servicios de asesoría jurídica, servicios notariales e inscripción de la asociación en Registros Públicos, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente MUNICIPAL dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR, el Encargo Interno afectando presupuestalmente según informe del jefe de presupuesto y planificación por el monto de S/ 974.00 (novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de la partida 03.02.01 "asesoría en la formalización de unidades productivas de truchas" programada en el expediente técnico dentro del componente 03. "MANEJO TECNICO PRODUCTIVO - ORGANIZACIÓN Y GESTION EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE TRUCHAS", el cual consiste en la formalización de unidades productivas de trucha, que a través del cual se realiza asesoría jurídica, servicios notariales e inscripción de la asociación en Registros Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Residente del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI 2497900, Ing. NAVIA SALAZAR PUMA con DNI N° 72399392, para cubrir gastos detallados en el INFORME N°045-2023-CACH2/RP/PMSADPCPV/SGDE/MDQ/Q/C de fecha 10.10.2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.  
Alcaldía.  
Presupuesto.  
Residente.  
Informática.  
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. Wilfredo Condena Díaz  
DNI: 40694891  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririrun Llapanchis!!!*